



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 1391/MSGC/20

Buenos Aires, 17 de junio de 2020

**VISTO:** Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud, la Ley N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/PEN/2020, 297/PEN/2020, 325/PEN/20, 355/PEN/2020, 408/PEN/20, 459/PEN/20, 493/PEN/20 y 520/PEN/20, la Ley N° 6.292, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/GCBA/20, el Decreto N°147/GCBA/20, la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 680/MSN/20, y EX-2020-11209988 -GCABA-DGLTMSGC

### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 325/PEN/20, 355/PEN/20, 408/PEN/20, el 459/PEN/20, 493/PEN/20 y 520/PEN/20 se prorrogó la vigencia del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 que establece la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus Coronavirus (COVID-19) hasta el 28 de junio de 2020 inclusive;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/GCBA/20 se prorrogó la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/20 que declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus) hasta el 31 de agosto de 2020;

Que por Decreto N° 147/GCBA/20 se estableció que el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos los organismos bajo su órbita, son áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia Coronavirus (COVID-19) y se facultó a las autoridades superiores con rango no inferior a Director General a establecer protocolos y procedimientos de trabajo acordes a la situación epidemiológica actual, asegurando la prestación de los servicios;

Que en función de la evolución de la pandemia COVID-19, las recomendaciones actualizadas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sumado la experiencia local en materia de definición y manejo de casos sospechosos, y las modificaciones en la modalidad de derivación entre las instituciones extrahospitalarias hacia diferentes destinos, resulta procedente aprobar una nueva actualización del "PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS COVID-19 DE BAJO RIESGO: TRASLADOS DESDE Y HACIA ALOJAMIENTOS EXTRAHOSPITALARIOS" que fuera aprobado por Resolución N° 923/MSGC/2020;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6292 y Decreto N°147/20;

### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Resolución N° 923/MSGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 1º. - Apruébase el "PROTOCOLO



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

DE MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS COVID-19 DE BAJO RIESGO: TRASLADO DESDE Y HACIA ALOJAMIENTOS EXTRA-HOSPITALARIOS" que como Anexo I (IF-2020-15137508-GCABA-SSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución.".-

Artículo 2º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y entes descentralizados. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**